

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00008-00

ADMITIR el llamamiento en garantía que hace GESTIÓN S&G S.A.S. a ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en su condición de vocera y Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO NAO FUN & SHOPPING, y a la CONSTRUCTORA CENTRO COMERCIAL CARTAGENA S.A.S.

En consecuencia, cítese a (i) ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en su condición de vocera y Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO NAO FUN & SHOPPING, y (ii) a la CONSTRUCTORA CENTRO COMERCIAL CARTAGENA S.A.S., quienes deberá intervenir en el proceso en la calidad llamadas en el término legal.

Notifíquese a la citadas por estado, teniendo en cuenta que ya se encuentran vinculadas al trámite.

Vencido el término de traslado, ingrese nuevamente para proseguir con el curso de la instancia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(3)

J.S.